

**RESPUESTA
OBSERVACIONES TÉRMINOS DE REFERENCIA
INVITACIÓN PÚBLICA VA-011-2023**

Objeto: Mantenimiento de pintura de superficies a demanda, de los diferentes Campus de la Universidad de Antioquia ubicados en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, Seccional Oriente, Seccional Occidente, Biofábrica (Corregimiento de Rionegro), Haciendas el Progreso (Municipio de Barbosa, Corregimiento El Hatillo), Hacienda Vegas de la Clara (Porce) y la Montaña (Municipio de San Pedro de los Milagros), conforme con las especificaciones técnicas de construcción y actividades descritas en las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada por el contratista, como parte integral del contrato.

Observación N°1.

El día 23 de octubre de 2023, dentro del plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones a los Términos de Referencia establecidos para la invitación pública VA-011-2023, se recibió observación mediante el correo electrónico: estefania.cordoba@abile.c

“Revisando los formatos suministrados por la entidad nos surge una duda con respecto al "Anexo 2. Formato - VA-011-2023”

SUBTOTAL MES 2023, INCLUYE CORRECCIÓN DEL IPC ACUMULADO (Para efectos de presupuesto se tomo el IPC a diciembre 31 de 2022, En su momento para el contratista seleccionado se hará la corrección con el valor del IPC real del año inmediatamente anterior)	13,12%	\$ -
VALOR TOTAL DEL CONTRATO VIGENCIA 2024	8	\$ -
SUBTOTAL CONTRATO PARA 12 MESES COSTO DIRECTO		\$ -
Administración	0,00%	\$ -
Utilidad	0,00%	\$ -
IVA PLENO	19%	\$ -
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA POR 12 MESES		\$ -

Solicitamos a la entidad sea aclarado si la celda señalada responde al valor total de la oferta o que a que hacen referencia con "12 meses”.

Respuesta: Para mayor facilidad en el diligenciamiento del Anexo2, la hoja denominada costos totales, se elimina. Ver Adenda1.

Observación N°2.

El día 24 de octubre de 2023, dentro del plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones a los Términos de Referencia establecidos para la invitación pública VA-0112023, se recibió observación mediante el correo electrónico licitaciones@ingap.co :

“MARIA YORLENY PALACIO LOPERA, en mi calidad de Representante Legal de INGAP S.A.S, oferente interesado en el proceso de referencia y estando dentro de los tiempos para presentar observaciones me permito realizar la siguiente observación:

- 1. El anexo 2, formulario de cantidades, cuenta con 6 valores unitarios, de acuerdo con la zona donde se ejecute la actividad, los cuales tienen el peso en la formula del valor total, sin embargo, la hacienda la montaña (valor unitario 6) no está dentro de esa fórmula,*



*mi consulta sería: ¿ese valor unitario no entra en el valor total? ¿hay que diligenciarlo?
o ¿hay un error de la entidad en el formulario de cantidades?*

Quedamos atentos a la respuesta”.

Respuesta: Mediante Adenda N°1, la Universidad realizará la corrección del Anexo 2 - Formulario de cantidades, correspondiente a la ampliación de la fórmula del valor total, incluyendo el valor unitario 6 correspondiente a la Hacienda La Montaña.

Observación N°3.

El día 26 de octubre de 2023, dentro del plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones a los Términos de Referencia establecidos para la invitación pública VA-011-2023, se recibió observación mediante el correo electrónico mluisa.derch@hyd.net.co :

“De manera atenta nos permitimos hacer las siguientes observaciones y/o solicitar aclaraciones al proceso del asunto:

1). ¿Como requisito para acreditar la experiencia específica, los 2000m2 de pintura se acreditarán con la sumatoria de hasta 2 contratos? ¿O esta cantidad se debe aportar como mínimo en cada contrato?

Respuesta: Para acreditar la experiencia específica, se debe presentar, por parte del proponente hasta dos (2) contratos cuya sumatoria de los dos (2), en actividades de pintura acrílica o pintura tipo fachada o pintura vinílica, sume más de 2000 m2

2). ¿Los contratos que se aporten para acreditar la experiencia específica pueden ser los mismos que se aporten para la experiencia general?

Respuesta: Los contratos que se aporte para acreditar la experiencia específica SI pueden ser los mismos aportados para la experiencia general.

Observación N°4.

El día 27 de octubre de 2023, dentro del plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones a los Términos de Referencia establecidos para la invitación pública VA-011-2023, se recibió observación mediante el correo electrónico licitacioneswrojas@gmail.com

“Respetados señores, por medio del presente queremos solicitar aclaración de la presentación (sic) de la propuesta económica del proceso en referencia, ya que no nos es claro si esta (sic) debe hacerse teniendo en cuenta las cantidades plasmadas en el formato presupuesto en la hoja costos directos actividades, o es un costo mensual como en la hoja costos totales ustedes dan a entender. Le solicitamos a la entidad aclararnos o explicarnos cual es el correcto diligenciamiento de estos dos formatos y así (sic) no incurrir en errores a la hora de presentar nuestra propuesta. En espera de su respuesta y agradeciendo la atención (sic) prestada”.

Respuesta: Se modifica el anexo2 Formato de la propuesta. Ver adenda1

Observación N°5.



El día 30 de octubre de 2023, dentro del plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones a los Términos de Referencia establecidos para la invitación pública VA-011-2023, se recibió observación mediante el correo electrónico gustavo.carmona.alarcon@gmail.com

5.2.2. Experiencia Específica

Se aceptarán sólo aquellas propuestas que certifiquen experiencia ESPECÍFICA en los cuales se hubiese ejecutado más de 2000 m2 en actividades de pintura acrílica o pintura tipo fachada o pintura vinílica, acreditada en dos (2) certificados expedidos por entidad contratante o actas de liquidación firmadas de contratos ejecutados y liquidados, que, estén clasificados en el RUP en mínimo uno de los códigos de clasificación UNSPSC, 72 10 29; 72 15 13.

Medio de prueba: La experiencia será verificada y comprobada mediante el RUP vigente y las correspondientes actas de liquidación o los certificados de los contratos suministrados para acreditar la experiencia.

Se puede acreditar los 2000 m2 de pintura por medio del presupuesto de obra final de liquidación?

Respuesta: La experiencia se acredita con lo solicitado en los términos de referencia, “acreditada en dos (2) certificados expedidos por entidad contratante o actas de liquidación firmadas de contratos ejecutados y liquidados, que, estén clasificados en el RUP en mínimo uno de los códigos de clasificación UNSPSC, 72 10 29; 72 15 13”.

La experiencia será verificada y comprobada mediante el RUP actualizado y las correspondientes actas de liquidación o certificados de los contratos suministrados para acreditar la experiencia

Las 2000 m2 pueden ser combinadas entre los diferentes tipos de pintura solicitados?

Respuesta: Si, para acreditar la experiencia de los más de 2000 m2 puede ser la sumatoria en actividades de pintura acrílica o pintura tipo fachada o pintura vinílica, acreditada en los dos (2) contratos certificados.

Observación N°6.

El día 30 de octubre de 2023, dentro del plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones a los Términos de Referencia establecidos para la invitación pública VA-011-2023, se recibió observación mediante el correo electrónico iscaproyectos@gmail.com

1. Solicitamos amablemente que se acepte la participación de consorcios, uniones temporales y formas asociativas permitidas por la ley, para así permitir pluralidad de proponentes como en procesos anteriores la misma entidad lo ha permitido.

Respuesta: Según lo establecido en el numeral 5.1. Requisitos jurídicos de los Términos de Referencia, y de acuerdo con la naturaleza específica y el alcance de las actividades que se proyectan, la Universidad considera que la ejecución de éstas puede ser realizada de manera eficiente por un proponente individualmente considerado, bien como persona natural o como persona jurídica, que cumpla con los requisitos establecidos analizados en el estudio de mercado, por lo anterior no se acepta su solicitud y adicional



2. *Solicitamos amablemente permitir la participación de empresas con menos de tres años de constituidas y donde se permita la presentación de la experiencia de los socios y/o accionistas, la cual es validad (sic) de acuerdo a (sic) las normas y leyes colombianas respecto al tema.*

Respuesta: La Universidad de Antioquia, en virtud de la autonomía universitaria que le confieren en materia contractual el artículo 69 Constitucional, y su desarrollo legal contenido en la Ley 30 de 1992, fija los requisitos habilitantes solicitados o requeridos por la misma en cada uno de sus procesos contractuales, los cuales deben tener en cuenta y acreditar los proponentes interesados en sus procesos de contratación, condiciones que dependen de la complejidad de cada proyecto y del estudio de mercado o del sector y sus componentes, tales como la identificación de riesgos, el mercado y precio del bien, obra o servicio a contratar, que demuestran que existen empresas que cumplen con los requisitos establecidos, para este proceso en particular las sociedades deben haber sido registradas en la Cámara de Comercio por lo menos tres (3) años antes de la fecha de apertura de la INVITACIÓN, por lo anterior no se acepta su solicitud.

De acuerdo con lo anterior, pese a que la solicitud que presenta el interesado, en el sentido de permitir la presentación de la experiencia de socios y/o accionistas es permitida por el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. *Información para inscripción, renovación o actualización*, del Decreto 1082 de 2015 (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional), si la constitución de la sociedad es menos a tres (3) años, la misma no será tomada en cuenta con base a lo expresado en el párrafo anterior, en la medida en que en el presente proceso de invitación pública no se permite o acepta la participación de sociedades que no hayan sido registradas en la Cámara de Comercio por lo menos con tres (3) años de antelación a la fecha de apertura de la invitación.

3. *Solicitamos aclarar en cuanto a la experiencia presentada por contratos que se ejecutaron en consorcios o uniones temporales, como (sic) se van a certificar las cantidades. Es decir, si la experiencia presentada en cuanto a valor y cantidad de pintura, se va a afectar por el respectivo porcentaje de participación que se tuvo en el mismo, o solo (sic) se afectara (sic) el valor del contrato, pero las cantidades serán el total de las ejecutadas en el contrato.*

Respuesta: Para validar la experiencia general o específica, en contratos ejecutados por consorcios o uniones temporales que certifiquen experiencia en “*mantenimiento de pinturas o pintura en edificaciones nuevas o edificaciones existentes o edificaciones patrimoniales*” las cantidades y valores que soporten se afectarán por el respectivo porcentaje de participación que se tuvo en el mismo.

objeto o alcance, incluyan mantenimiento de pinturas o pintura en edificaciones nuevas o edificaciones existentes o edificaciones patrimoniales e incluyan en cada contrato **mínimo dos (2)** de las clasificaciones de la UNSPSC, establecidas en la Tabla 6, códigos 72 10 15; 72 10 33; 72 15 34,

4. *Para la acreditación de la experiencia, quisiéramos amablemente se nos aclarara, si los certificados que se deben presentar para la acreditación de la experiencia específica, deben ser iguales a los que se presentan para la acreditación de la experiencia general o si pueden ser diferentes a estos.*

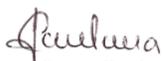
Respuesta: Los contratos que se aporte para acreditar la experiencia específica **SI** pueden ser los mismos aportados para la experiencia general.

5. En caso de responder afirmativamente a nuestra presentación de permitir consorcios y/o uniones temporales, quisiéramos se nos aclarara como sería la evaluación de los indicadores financieros para formas asociativas.

Respuesta: No se permite la participación de formas asociativas.

Equipo Técnico
División de Infraestructura Física
Universidad de Antioquia
octubre/2023

Revisó



Jaime Omar Cardona Usquiano
Profesional Especializado 3
Abogado
Unidad de Asesoría Jurídica en
Gestión Contratos y Convenios
Dirección Jurídica
Universidad de Antioquia
Caso 21479